

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13946** *ORDEN de 18 de mayo de 1979 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Ordenanza en la Habilitación de Clases Pasivas de doña Teresa Ravena González, Madrid, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Victorino González Gómez, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Vigilante en la Empresa «Castañer, S. A.», Bañolas (Gerona), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Silverio Ferrández Garri, con destino en la 413.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gerona).

Uno de Recepcionista en el «Hostal Restaurante Manolo», Cartagena (Murcia), a favor del Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Martínez Marín Serrano, con destino en la 321.ª Comandancia de la Guardia Civil (Murcia).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de las Empresas a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 89).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...

**13947** *ORDEN de 17 de mayo de 1979 por la que se acuerda integrar en el Cuerpo General Subalterno a don Miguel Villafáfila Herrerías y se le declara en situación de jubilado.*

Ilmo. Sr.: Vista la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 14 de marzo último, por la que se reconoce a don Miguel Villafáfila Herrerías el derecho a integrarse en el Cuerpo General Subalterno, por su condición de Ordenanza de los extinguidos jurados mixtos, al considerarse comprendido en los términos del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Miguel Villafáfila Herrerías, con número de Registro de Personal A04PG13486, con efectos de 15 de agosto de 1934, fecha en la que fue confirmado en el cargo de Ordenanza de los Jurados mixtos.

Segundo.—La integración que se dispone se efectúa sólo a efectos pasivos con el haber que por clasificación le pueda corresponder, visto que el señor Villafáfila Herrerías cumplió la edad reglamentaria de jubilación el día 23 de mayo de 1974.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Serafín Ríos Mingarro.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

**13948** *ORDEN de 28 de mayo de 1979 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de méritos para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 49, del 26), cuyo anexo fue modificado por Resolución de 27 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y en Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y a propuesta de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución del mencionado concurso de méritos, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

Segundo.—No han sido incluidos en el presente concurso de méritos, por no ser funcionarios del Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado ni de ninguna de las Escalas enumeradas en la base primera de la convocatoria:

Almoguera Fernández-Montes, José Ramón.  
Bueno de Grado, Dolores.  
Fernández Acuádez-Castellanos, María Victoria.  
García Calatayud, María Luisa.  
García Domínguez, Angel.  
García Mira, Francisca.  
Garzas Sanchez, Emilio.  
Gil Moret y Guzmán, Enrique.  
Hernaiz Campoamor, Guillermo.  
Lozano Pavón, Francisco.  
Martín Aboy, Vicente.  
Rodríguez Calderón, Francisco.  
Sendino Martínez, María Soledad.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13, 2, del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirán los funcionarios que han obtenido vacantes en el Departamento a puestos de trabajo concretos dentro de la localidad que en cada caso se menciona.

Cuarto.—Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si el destino radicará en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de méritos diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal del Ministerio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de mayo de 1979.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.